

¿Conoces la base legal del Programa de Pretratamiento?



El Programa de Pretratamiento de la AAA cuenta con base legal federal y estatal que establece los fundamentos para emitir y fiscalizar un permiso de descarga de usuarios industriales.

PROGRAMA DE PRETRATAMIENTO

Objetivos



Evitar introducción de contaminantes por interferencia o paso a través sin tratamiento (*pass-through*)

Mejorar oportunidades de reciclar/reusar: efluente y lodos sanitarios



Proteger al público general, personal de la Autoridad y al ambiente que pueda ser afectado por aguas residuales

Obligaciones del usuario industrial

Operación y Mantenimiento

Buenas Prácticas de Manejo y Control

Documentación

Cumplimiento

- Cumplir con Reglamento y términos y condiciones del permiso de descarga
- Permitir inspecciones y obtener muestras



Programa de Pretratamiento Base legal y mecanismos para requerir cumplimiento



protegetuagua.pr.gov



AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS

AAA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Directorado de Cumplimiento Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional

Ave. Barbosa #604, Piso 7
PO Box 7066
San Juan, PR 00916

Para más información puede comunicarse al
Directorado Auxiliar de Asuntos Regulatorios
(787) 620-2277 extensiones 2761 o 2455

acueductospr.com

[acueductospr](http://acueductospr.com)     



Programa de Pretratamiento

Base legal y mecanismos
para requerir cumplimiento



Autoridad de Acueductos
y Alcantarillados

[acueductospr](http://acueductospr.com)     

acueductospr.com

Base Legal

Reglamentación federal



LEY DE AGUA LIMPIA (CWA, siglas en inglés)

Establece reglamentación para descargas de contaminantes a las aguas superficiales

Establece normas de calidad de agua

Enfocado en **restaurar** y **mantener** la integridad de las aguas

1948 – Se promulgó **Ley Federal de Control de la Contaminación de Agua**

1972 – Ley fue enmendada y la convirtieron en la **Ley de Agua Limpia**

Programas de control de contaminación para descargas a aguas superficiales



En virtud de la CWA, la Agencia de Protección Ambiental (EPA, siglas en inglés) ha desarrollado los siguientes programas:

Programa Nacional de Pretratamiento (40 CFR 403)

- Implementa Normas Generales de Pretratamiento
- Controla contaminantes que pasan sin tratamiento o interfieren con las operaciones de tratamiento
- Aplica a fuentes no domésticas; operaciones de tratamiento que reciben aguas residuales; estados que tengan o soliciten programas del NPDES aprobados; cualquier fuente nueva o existente sujeta a las Normas de Pretratamiento

Programa Sistema Nacional de Eliminación de Descarga de Contaminantes (NPDES)

(33 U.S.C. §1251, et seq. [1972])

- Regula las descargas de las plantas de tratamiento de aguas residuales
- Establece responsabilidades de gobiernos federales, estatales y locales
- Establece como ilegal la descarga de contaminantes de una fuente puntual sin un permiso

Base Legal

Reglamentación local

LEY DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO



Ley Núm. 40. de 1 de mayo de 1945,
según enmendada

- **Sección 2:** Creación y Formación de la Autoridad (22 L.P.R.A. § 142)
- **Sección 4:** Fines y Poderes; Confiere a la AAA, entre otros, poderes a ejercer para proveer un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario, entre ellos promulgar reglamentos. (22 L.P.R.A. § 144)
- **Sección 19:** Reglamentación; Penalidades. (22 L.P.R.A. § 159)
- Establece, entre otros, que los representantes de la Autoridad tendrán acceso a cualquier edificio o lugar y el derecho de inspeccionar y muestrear
- **Reglamento (Núm. 6685)** sobre los Servicios de Agua y de Alcantarillado del 2 de septiembre de 2003

Reglamento (Núm. 6685)

- Establece requisitos aplicables a usuarios que descargan en sistemas de tratamiento de la Autoridad
- Algunos objetivos del Reglamento incluyen, pero no se limitan a los siguientes:
 - Evitar introducción de contaminantes que puedan dañar o interferir con las operaciones o pasar sin tratamiento y ocasionar violación de Permiso o Normas
 - Establecer cargo para distribución equitativa del costo de operación mantenimiento y mejoramiento de operaciones de tratamiento

Mecanismos para requerir cumplimiento

Reglamento (Num. 6685)



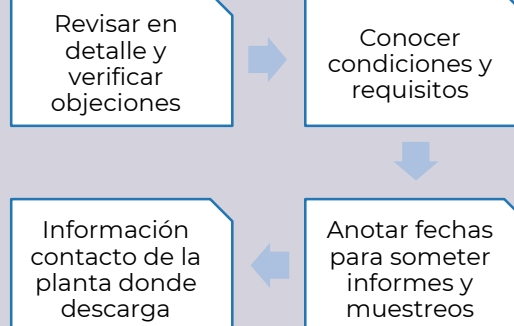
- No cumplir con el permiso constituye una violación
- La AAA tomará acción para requerir cumplimiento
- Emitirá notificaciones de incumplimiento, órdenes administrativas, cese y desista o por consentimiento y podrían incluir multas y penalidades
- Violaciones pueden requerir acción administrativa, civil, y criminal o remedios no excluyentes

¿Qué hacer para cumplir con los requisitos?

- Comuníquese con el Programa de Pretratamiento para recibir orientación
- Solicite un permiso o autorización de descarga de aguas residuales
- Cumpla con la entrega de documentación requerida



Al recibir su Permiso, recuerde:



De entregar informe/resultados de forma tardía:

